



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDCA

Cerro Azul, 19 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, el Memorandum N° 264-2020-MDCA, GAT, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria y Ejecutora Coactiva, Informe Legal N° 093-2020-GAJ- MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica referido a la aceptación de donación dineraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inc. 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribuciones del concejo municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y el inc. 7) del artículo 56° del citado cuerpo normativo, sostiene que son bienes de propiedad municipal, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante Memorandum N° 264-2020-MDCA/GAT, el Gerente de Administración Tributaria y Ejecutora Coactiva - Abg. Miguel A. Romero Jesús, remite donativo realizado por el Sr. Fredy Pinto Pazos por el importe de S/ 3, 000.00 soles, para la compra de juguetes para niños de Cerro Azul por la celebración de navidad 2020. Asimismo, adjunta Acta de Recepción de Donación de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual el Sr. Fredy Pinto Pazos, realizó la entrega al Sr. Miguel Ángel Romero Jesus - Gerente de Administración Tributaria, el importe de S/ 3, 000.00 soles, el cual deberá ser usado para la compra de juguete, firmando ambos dicha acta.

Que, indubitablemente se acredita que la donación dineraria de S/ 3, 000.00 soles realizada por el Sr. Fredy Pinto Pazos, ha sido recibida por el Gerente de Administración Tributaria, para la compra de juguetes cuya finalidad es ser entregados para los niños de Cerro Azul por la Fiesta de Navidad de 2020, por lo que, es responsabilidad cumplir con la condición establecida por el donatario, siendo discrecionalidad de la Municipalidad la forma en como hará la entrega; resultando viable se apruebe la aceptación de la donación dineraria.





Que, mediante el Informe Legal N° 093- 2020-GAJ-MDCA, emitido por Abg. Horacio Hinojosa Delgado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aceptar la donación dineraria de S/ 3000.00 soles, realizada por el Sr. Fredy Pinto Pazos para la compra de juguetes cuya finalidad es ser entregados para los niños de Cerro Azul por la Fiestas Navideñas 2020.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Memorandum N° 264-2020-MDCA/GAT, Informe Legal N° 093-2020-GAJ/MDCA, de la Gerencia de Asesoría Legal, referente a la aceptación de donación dineraria.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación dineraria por el monto de S/ 3000.00 (Tres mil y 00/100 soles) realizada por el Sr. Fredy Pinto Pazos, identificado con DNI N° 09833427 para la compra de juguetes cuya finalidad es ser entregados para los niños de Cerro Azul, por la Fiesta de Navidad 2020.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital por la donación voluntaria del Sr. Fredy Pinto Pazos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, entregar la donación dineraria a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, mediante acta, para que sea esta quien, de cumplimiento a la finalidad de la donación, debiendo rendir cuentas al pleno del concejo municipal.

ARTICULO CUARTO : DISPONER a la Gerencia de Secretaria General con notificar a las unidades orgánicas involucradas en el acuerdo de concejo y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA